



**Vigilado
Superservicios**

INTERASEO S.A.S. E.S.P.
NIT. 819.000.939-1



INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de Aracataca los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 7.584,30
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 4.338,77
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 5.602,80
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 136.598,62
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 11.388,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 77.826,51
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 1.994,42
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 218.133,84
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 002 del 22 de febrero de 2024	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-30%	\$ 22.062,83
Estrato 2	-15%	\$ 27.807,36
Estrato 3	0%	\$ 33.398,10
Estrato 4	0%	\$ 35.106,98
Estrato 5	50%	\$ 58.299,76
Estrato 6	60%	\$ 69.842,18
Comercial	50%	\$ 89.572,23
Industrial	30%	\$ 77.629,26
Oficial	0%	\$ 59.714,82

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en agosto de 2025, de tarifas julio 2025.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 720 de 2015 y la Resolución MAVDT 1390 de 2005, se informa a los usuarios la capacidad de recepción del Relleno Sanitario Ecosistema de la Sierra Nevada en términos de Toneladas diarias.

TONELADAS DISPUESTAS EN EL RELLENO SANITARIO	ECOSISTEMA DE LA SIERRA NEVADA
Toneladas recibidas en julio 2025 Ton/mes	4.422,36
Toneladas recibidas en agosto 2025- Ton/mes	3.298,62
Toneladas Diarias de capacidad de Recepción en el Relleno - Ton/día	109,95
CDF \$-agosto 2025 - (\$/Ton)	\$77.826,51
CTL \$-agosto 2025 - (\$/VI)	\$2.055,45

NOTAS ACLARATORIAS:

1- La operación del Relleno Sanitario ECOSISTEMA DE LA SIERRA NEVADA del municipio de Aracataca fue expedida mediante la Resolución 2564 del 4 de noviembre de 2008 de CORPAMAG.

2- El Costo de Disposición Final CDF del Relleno Sanitario se calcula de acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

3- La disposición final de los residuos sólidos se realiza mediante una técnica adecuada (relleno sanitario), y además cuenta con un instrumento de manejo y control ambiental de los definidos en el Decreto 1076 de 2015.

4- El cobro del Incentivo se realiza conforme a lo contemplado en la Ley 1753-2015, Artículo 251 Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos: *Consérvese el incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional*. El valor de dicho incentivo continuará siendo pagado por el prestador al municipio donde se ubique el relleno sanitario de la actividad de disposición final y su tarifa es del 0,23% del salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) por tonelada dispuesta.